

ADENDA NÚMERO 1 A LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO – FDC, 2026

Enero 20 de 2026

De conformidad con lo previsto en los términos de la convocatoria del FDC 2026, en su sección de *Etapas*, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 814 de 2003, el **Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía – CNACC** ha decidido modificar la convocatoria de estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC 2026, en la modalidad de **Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla**.

Las modificaciones se refieren específicamente al valor de los estímulos a otorgar y los mínimos de espectadores para obtener el tramo del desembolso por taquilla.

A partir de la publicación de esta adenda, se implementan los siguientes ajustes:

1. Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla

Descripción de la entrega del estímulo

En este apartado describiremos las características para el desembolso del estímulo para el estreno de las películas colombianas de largometraje en el territorio nacional, el cual incluye el apoyo mediante el reembolso de facturas de los costos elegibles de los gastos de promoción y, adicionalmente, un desembolso de acuerdo con el desempeño por taquilla de la película:

Apoyo a la promoción de la película y desempeño por taquilla. Hasta noventa millones de pesos (\$90.000.000), los cuales serán desembolsados así:

1. Hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) para el **pago de facturas** de los costos elegibles para la promoción de la película en el territorio nacional, los cuales serán desembolsados así:

- Diez millones de pesos (\$10.000.000) a título de anticipo y
- Hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) a título de reembolso, una vez se estrene la película en salas de cine del país, la película logre mil (1.000) espectadores o admisiones y el beneficiario presente el informe de acreditación de gastos tanto del anticipo como de este reembolso. Únicamente se podrán certificar espectadores y/o admisiones entre la fecha del estreno de la película y hasta un máximo de cinco (5) meses después del mismo. Adicionalmente,

2. Hasta setenta millones de pesos (\$70.000.000) de acuerdo con el **desempeño por taquilla** de la película en complejos cinematográficos del territorio nacional y que cumpla con las condiciones descritas en el siguiente cuadro.

El postulante deberá escoger una de las siguientes líneas (**A o B**) para el desembolso del estímulo por taquilla, teniendo en cuenta la experiencia del distribuidor:

Línea	Estímulo de desempeño por taquilla	Cuando la película de Ficción alcance:	Cuando la película de Documental alcance:	Experiencia del distribuidor
A	\$10 millones	3.000 espectadores	1.500 espectadores	Con o sin experiencia
B	\$20 millones	4.000 espectadores	2.500 espectadores	3 largometrajes en 3 años con 4.000 espectadores
	\$30 millones	5.000 espectadores	3.500 espectadores	3 largometrajes en 3 años con 4.000 espectadores
	\$40 millones	8.000 espectadores	6.000 espectadores	3 largometrajes en 3 años con 4.000 espectadores
	\$70 millones	70.000 espectadores	50.000 espectadores	3 largometrajes en 3 años con 4.000 espectadores

En todos los casos, únicamente se podrán certificar espectadores y/o admisiones entre la fecha del estreno de la película y hasta un máximo de cinco (5) meses después del mismo.

Esta adenda, junto con los ajustes descritos en la modalidad, será publicada en el sitio web oficial de la convocatoria: www.convocatoriafdc.com; y no afecta postulaciones anteriores. Los términos aquí establecidos regirán para todas las solicitudes presentadas a partir del 20 de enero de 2026.